



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000108 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00000026-2025-PRODUCE/OAIPCS, de fecha 07 de enero del 2025; Memorando N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, de fecha 10 de enero del 2025; Oficio N° 0046-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 20 de enero del 2025; Provéido S/N de Gobernación Regional, de fecha 21 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

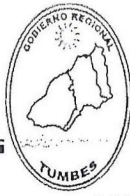
Que, mediante Decreto Supremo N° 050-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI), el cual en su artículo 2 establece que el mencionado Consejo es un órgano de articulación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, en materia de descentralización; así mismo, en su Tercera Disposición Complementaria Final estipula que el Comité Directivo e instancias operativas del CCI pueden establecer relaciones de coordinación y cooperación con otros espacios de articulación intergubernamental sectorial.



Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, en el marco del proceso de descentralización; el Ministerio de la Producción tiene entre sus funciones específicas de competencias compartidas, el deber de coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento, así como el prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 019-2024-PRODUCE, Decreto Supremo que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de MYPE e Industria y la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000108 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

Comisión Intergubernamental del Sector Producción en Materia de Pesca y Acuicultura, señala lo siguiente:

3.1. La Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria está conformada por:

(...)

k) Un/a representante de cada Gobierno Regional debidamente designado/a, tomando en consideración la materia de la Comisión Intergubernamental.

3.2. La Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura está conformada por:

(...)

i) Un/a representante de cada Gobierno Regional debidamente designado/a, tomando en consideración la materia de la Comisión Intergubernamental.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Supremo precedentemente referido, establece que los/as representantes titulares y alternos de los Gobiernos Regionales a los/as que se refiere el literal k) del numeral 3.1 y el literal i) del numeral 3.2 de su artículo 3, son designados/as mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, la cual es comunicada a la Secretaria Técnica de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura respectivamente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la emisión del acto resolutivo de designación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 00000026-2025-PRODUCE/OAIPCS, de fecha 07 de enero del 2025, la Directora de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales – Secretaria Técnica de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, se dirige al Gobernador Regional de Tumbes, a fin de solicitarle remita la información sobre la designación de sus representantes, uno/a en materia de MYPE e Industria y uno/a en materia de Pesca y Acuicultura y su alterno/a, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad Regional, recomendando sean a nivel de cargo.

Que, la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional Tumbes, a través del Memorando N° 002-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, de fecha 10 de enero del 2025, dispone al Director Regional de la Producción se sirva alcanzar la propuesta de los representantes (titulares y alternos) del Gobierno Regional Tumbes ante la referida Comisión Intergubernamental.

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes, con Oficio N° 0046-2025/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 20 de enero del 2025, alcanza la propuesta de los profesionales y técnicos para que sean designados como representantes ante las Comisiones Intergubernamentales en comento; en mérito de lo cual



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000108 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, **24 FEB 2025**

la Gobernación Regional mediante Proveído S/N, de fecha 21 de enero del 2025, dispone a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutivo correspondiente.

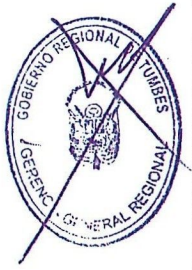
~~Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.~~

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **REPRESENTANTES TITULARES Y ALTERNOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para que conformen la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura respectivamente, de acuerdo al detalle siguiente:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	CELULAR	CORREO
Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria				
ALCANTARA RODRIGUEZ Cesar	Director (e) de MYPE e Industria	TITULAR	944 497 547	alcantara50@hotmail.es cesar.alcantara@regiontumbes.gob.pe
ELESPURU VILLAVICENCIO José Lorenzo	Técnico Administrativo II	ALTERNO	-	jovilla2015@ootlook.com
Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura				
GARCÍA SALVADOR Christian	Director (e) Pesca Artesanal	TITULAR	949 870 057	chrisgar_1484@hotmail.com christian.garcias@regiontumbes.gob.pe
SICCHA RODRIGUEZ María Julia	Directora (e) de Medio Ambiente	ALTERNO	972 622 682	msiccha_105@gmail.com msicchar@regiontumbes.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Tumbes **COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales – Secretaria Técnica de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción, así como a la Secretaria Técnica de la Comisión Intergubernamental del Sector Producción en materia de MYPE e Industria y de la Comisión



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000108 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, **24 FEB 2025**

Intergubernamental del Sector Producción en materia de Pesca y Acuicultura, dentro del plazo que dispone la normativa respectiva.

~~ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR~~ la presente resolución a los representantes que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo, así como a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL